

RESOLUCION N° 280

RAMON VELA COBOS,

Subintendente de Compañías Anónimas,

Delegado por el Intendente de Compañías Anónimas según Resolución N° 005 de 26 de abril de 1965,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de octubre de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima Mercantil "ALMACENES EL NACIONAL, S. A.";

Que el señor Alfredo Paladines Arévalo, debidamente autorizado, ha presentado tres copias notariales de aquella escritura, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima Mercantil "ALMACENES EL NACIONAL, S. A.", por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en treinta acciones al portador, Serie B, de cinco mil sucres cada una, con lo cual queda elevado el capital de la Compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, representado por cincuenta acciones al portador de un mil sucres cada una y treinta acciones al portador, Serie B, de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de los estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías reformado por el Decreto Supremo N° 766 de 8 de marzo de 1965; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 60 de la Ley de Registros e Inscripciones.

ARTICULO TERCERO.- Que el Notario de este cantón doctor Juan de Dios Morales Arauco, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 22 de mayo de 1952, de conformidad con la cual se constituyó la Compañía.

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- Que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 18 de octubre del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Subintendencia de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a dieciseis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

**Ramón Vela Cobos,
Subintendente de Compañías Anónimas**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Ramón Vela Cobos, Subintendente de Compañías Anónimas, en Guayaquil, a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. LO CERTIFICO.-

**Lic. Rómulo Gallegos Vallejo,
Secretario de la Subintendencia
de Compañías Anónimas**